



el Angol que todos queremos

DECRETO EXENTO N°

1 2 8

64.-

ANGOL,

VISTOS:

22 ENE 2019

- a) D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) El art N° 47 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente;
- d) Ley N° 20.903 del 01.04.2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas;
- e) El Dictamen N° 30958/2018 de la Contraloría General de la República ;
- f) El Ordinario N° 014 de fecha 04.01.2019 y la providencia del Sr. Alcalde ;
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por Contraloría Regional de la Araucanía, la Municipalidad de Angol pactó con don **Guillermo Pérez Maldonado**, un incremento en el porcentaje de Asignación de Incentivo Profesional indebido, entre los meses Mayo 2016 y Junio 2017.

DECRETO:

1. **Ordéñese el reintegro de \$ 1.685.103 (Un millón seiscientos ochenta y cinco mil ciento tres) al Jefe de Unidad Técnico Pedagógica de la Dirección de Educación Municipal de Angol, don Guillermo Segundo Pérez Maldonado, R.U.N. N° [REDACTED]**
2. Notifíquese a la Dirección de Educación y al funcionario señalado, quien podrá recurrir a la propia Contraloría General de la República para solicitar la condonación total o parcial de dicho monto.



JENN / MBS / Gpm / RLM / RM
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Transparencia / Secretaría DEM / Sub-Depto. Personal DEM / Sr. Guillermo Pérez M.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL